

SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que no ha sido posible el ingreso del apoderado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sírvasse proveer.

15 Octubre de 2021

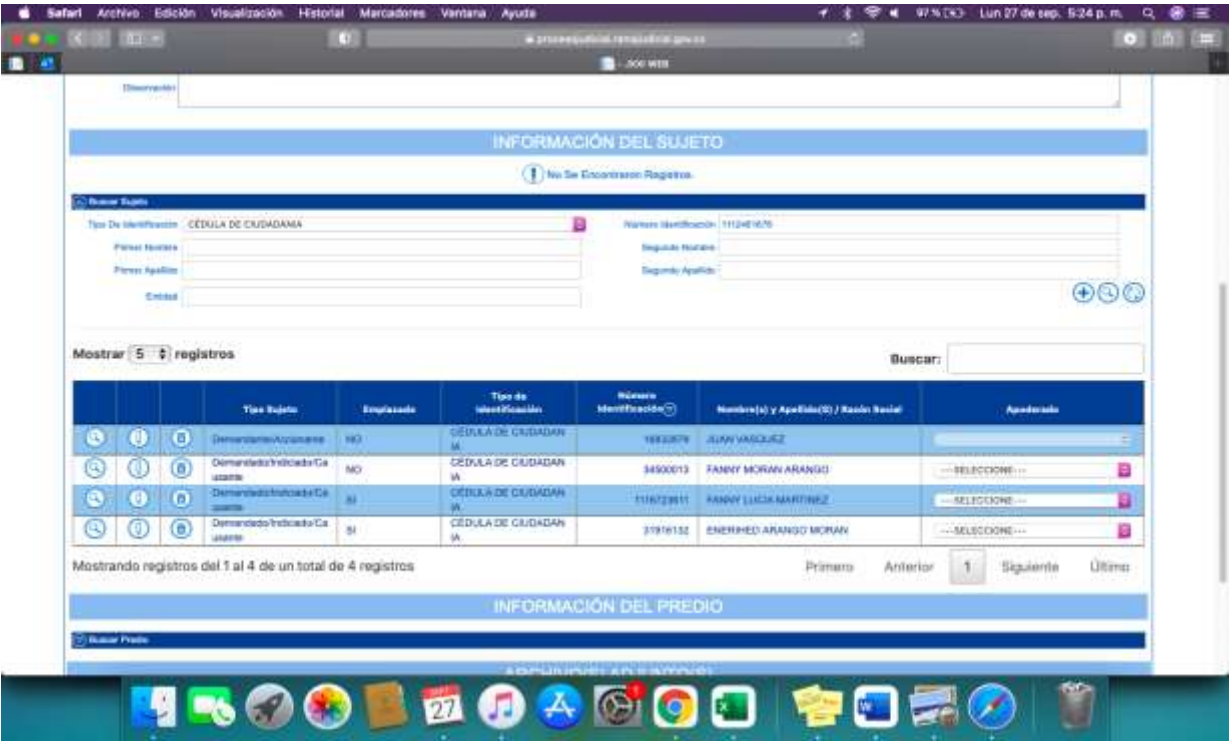
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria.

Auto 2613
Rad. 2021-416

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI

15 de Octubre de 2021

Que dentro del presente proceso **PERTENENCIA** presentado por **JUAN CARLOS VASQUEZ** contra **ENERIHED ARANGO MORAN – FANNY MORAN DE ARANGO, FANNY LUCIA MARTINEZ GOMEZ Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS,** se hace necesario requerir al Dr. CRISTHIAN YAMIL ESCOBAR SANCHEZ para que se sirva inscribirse en la plataforma del Registro Nacional de Personas Emplazadas, toda vez que al tratar de ingresar el número de su cedula de ciudadanía no se encuentran Registros, como se demuestra en el siguiente pantallazo;



Mencionado lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: REQUERIR al Dr. CRISTHIAN YAMIL ESCOBAR SANCHEZ para que realice el proceso de inscripción en la plataforma del Registro Nacional de Personas Emplazadas, para poder ser ingresado y continuar con el trascurso del proceso.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2020-416
BRPD

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo

Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI En estado No. 171 de hoy notifique el auto anterior. Jamundi, 19 Octubre de 2021 La Secretaria, ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6c0abb9cd632ff17e3002e1d50bc3910421f1a55125ae51315c896b5ed5bbcf1

Documento generado en 15/10/2021 02:48:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>